

El estímulo a la creación artística es uno de los campos de acción que merece especial atención. En un esfuerzo por alentar la promoción y profesionalización de la comunidad artística y cultural de Baja California, la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Tijuana (CECUT), convoca a artistas, creadores(as) y promotores(as) culturales, a participar en el **Programa de Apoyo a la Promoción Artística y Cultural 2018**, para realizar proyectos individuales o grupales.

# CONVOCATORIA APROMAC 2018

## Bases de participación:

1- Se otorgará en esquema de intercambio apoyo para proyectos que tengan como objetivo promover, fuera de la entidad, el trabajo y capacitación de artistas, creadores(as) y promotores(as) culturales de Baja California; y dentro del estado, su acceso a programas presenciales de capacitación artística, de un mínimo de 80 horas, con reconocimiento del Instituto Nacional de Bellas Artes, del Instituto Mexicano de Cinematografía, o del Instituto Mexicano de la Radio.

2- Podrán participar artistas y creadores(as) de todas las disciplinas y promotores(as) culturales, mexicanos(as) mayores de 18 años de edad, nativos de Baja California o con residencia comprobable de por lo menos un año consecutivo en el estado, previo a la presentación de la solicitud de apoyo.

3- NO podrán participar: a) el personal del CECUT ni familiares de quienes integran el Comité Interno de Evaluación; b) quienes estén prestando un servicio profesional en el CECUT bajo el esquema de honorarios asimilables a sueldos; c) quienes hayan incumplido un compromiso con cualquier programa o proyecto del CECUT, o gestionado por éste; d) quienes sean beneficiarios de otro programa de apoyo del CECUT; e) quienes hayan recibido ya tres apoyos de este programa; f) quienes se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

4- Se otorgarán, por reembolso, apoyos para capacitación presencial y para promoción artística dentro o fuera del país. Procederán solicitudes de reembolso de boletos de avión, inscripciones, envío de obra y embalaje.

5- El monto del apoyo no podrá exceder de \$7,000.00 pesos netos. Para capacitación en otros países se otorgarán cinco apoyos cuyo monto máximo individual será de \$18,000.00 pesos netos.

6- Cada solicitante podrá recibir solamente un apoyo por año fiscal.

7- No se otorgará apoyo para participar en actividades en las que el (la) solicitante preste sus servicios profesionales; esto es, que vaya a desempeñar un trabajo que le reporte un beneficio económico.

8- El horario de atención para cualquier información o entrega de solicitudes será de martes a jueves, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

9- El trámite de solicitud será estrictamente personal, previa cita. Los formatos de solicitud podrán obtenerse en el Centro de Documentación de la Artes, 3er. piso, edificio central del CECUT, Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tel. 687-9613, correo electrónico [gida@cecut.gob.mx](mailto:gida@cecut.gob.mx) y en la página de internet del CECUT: [www.cecut.gob.mx](http://www.cecut.gob.mx).

10- Para solicitud de reembolso se requiere:

- Currículum vitae actualizado
- Copia, por ambos lados, de credencial oficial con fotografía
- Copia de la CURP original, completa
- Copia de la cédula de registro al SAT
- Carta de invitación que especifique fecha, lugar y programa general de actividades
- Carta de aceptación y programa de estudios que señale los nombres de instructores, materias, lugar, fecha y costos
- Reporte, impresos e imágenes sobre la actividad que motive la solicitud de apoyo
- Constancia de participación
- Material gráfico de la trayectoria artística del (la) solicitante
- Formato de solicitud con firma legible
- Copia del boleto aéreo electrónico, o de la factura del boleto aéreo.
- Comprobante de pago por inscripción, envío de obra, o embalaje.
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a dos meses
- Copia de estado de cuenta bancaria, vigente, a nombre del (la) solicitante
- Propuesta de actividad de intercambio, con fecha de realización.

11- La recepción de solicitudes será en los siguientes periodos: **a) Del 12 al 16 de marzo de 2018; b) Del 9 de julio al 10 de octubre de 2018;** o bien, hasta que la totalidad del recurso del programa sea ejercido.

12- Aquellos proyectos en los que participen dos o más personas podrán ser seleccionados para uno o dos apoyos máximo; quien represente al grupo o equipo decidirá a las personas receptoras. No podrá designarse a personal operativo o de apoyo administrativo del grupo.

13- Los resultados aparecerán en el rubro de transparencia, sección transparencia focalizada, de la página de internet del CECUT: [www.cecut.gob.mx](http://www.cecut.gob.mx).

14- Por cada apoyo que el comité otorgue se requerirá a la persona receptora un intercambio consistente en la prestación equivalente a 12 horas de servicios de apoyo para la realización de actividades dentro del programa cultural del Centro, acorde a las necesidades y requerimientos de éste. Dicha prestación deberá cumplirse a partir de la fecha de recepción del apoyo, con plazo límite al 31 de diciembre de 2019.

15- El intercambio será definido de común acuerdo con la persona receptora y descrito en una carta compromiso que deberá firmar para tal efecto. El área del CECUT a la cual se asigne(n) la(s) actividad(es) de intercambio coordinará todo al respecto e informará de su cumplimiento al Comité Interno de Evaluación.

16- Toda persona receptora de apoyo deberá entregar un reporte escrito de la actividad que realizó, en el que destaque la incidencia o significado de tal actividad para su trayectoria. Dicho reporte deberá recibirse en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores al día en que concluyó la actividad en la que participó y contendrá en anexo fotografías, video y otros medios digitales testimoniales.

17- En todo impreso promocional deberá hacerse referencia a los créditos institucionales a favor del CECUT, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por el CECUT.

18- Todo(a) solicitante de apoyo cuyo dictamen haya sido favorable y no vaya a hacer uso del apoyo, deberá notificar al comité, por escrito, su voluntad de declinar así como las causas de tal declinación, en un periodo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha del dictamen.

19- Los aspectos no previstos en esta convocatoria se sujetarán en primer lugar a los lineamientos que rigen el presente programa y, en segundo, a lo que resuelva el pleno del Comité Interno de Evaluación.

20- El fallo del Comité Interno de Evaluación es inapelable.

Tijuana, Baja California, 9 de marzo de 2018.